ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-A/MDP.

Pangoa, 16 de marzo del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2015-MDP, realizada el 06 de marzo del 2015, la misma que corre en el Acta N° 005-2015; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Pedido Formulado por la Regidora: Rossana Fernández García, que pide "Apoyo para la culminación de la construcción del Nivel Inicial del C.P. Bolívar", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2015-MDP, de fecha 06 de marzo del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para la culminación de la Construcción del Nivel Inicial del C.P. Bolívar, hasta por la suma de S/. 2,323.00 (Dos Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE